

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CONCRETO PRE MEZCLADO $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Concreto Pre Mezclado $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$, para la Obra:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Concreto Pre Mezclado $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ para el vaciado de Losa de Rodadura y los Muros de Contención de la Obra.

III. AREA USUARIA

Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Ejecución de Obras

IV. ACTIVIDAD POI

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”

V. FINALIDAD PÚBLICA

Se plantea la intervención tanto de vías vehiculares y muros de contención de la Obra.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN/ INSUMO

Und.	Descripción	Cant.
01	Concreto Pre Mezclado $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ con bomba.	2,570

La adquisición comprende el vaciado de concreto pre mezclado 210 Kg/cm^2 incluido la bomba para los diferentes elementos estructurales comprendidas en el expediente técnico aprobado.

Así mismo deberá certificarse que cada uno de los trabajos cumplan satisfactoriamente los alcances estipulados en las especificaciones técnicas

(Según ficha técnica aprobada por el ÓSCE)

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien:	CONCRETO PREMEZCLADO 210 kg/cm ² CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H67
Denominación técnica:	CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA $f'c = 210$ kg/cm ² CON CEMENTO TIPO IP – H67
Unidad de medida :	METRO CÚBICO
Descripción general :	Concreto fabricado y entregado al comprador en estado fresco; utilizando cemento hidráulico tipo IP y agregado grueso H67, que corresponde a un tamaño máximo nominal de 19,0 mm a 4,75 mm (3/4 pulg a No. 4).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del concreto premezclado 210 kg/cm² con cemento tipo IP y agregado H67, están establecidas en la NTP 339.114:2022.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia a la compresión especificada $f'c$ 210 kg/cm ² (21,0 MPa) a los 28 días	El promedio de tres ensayos consecutivos debe ser igual o mayor que la resistencia especificada, $f'c$, conforme al numeral 18.5.1 de la NTP de la referencia. Ningún resultado del ensayo de resistencia individual (promedio de cilindros de ensayo) puede estar en más de 3,5 MPa por debajo de la resistencia especificada $f'c$, conforme al numeral 18.5.2 de la NTP de la referencia.	NTP 339.114:2022 CONCRETO. Concreto premezclado. Requisitos. 5ª Edición

Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), sobre el asentamiento o asentamientos (slumps) deseados en el punto de entrega, el flujo de asentamiento o fluidez deseada, y si requiere concreto con aire incorporado, según los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la NTP 339.114:2022, respectivamente. Además, en caso se requiera concreto con aditivos químicos, estos deben cumplir con la NTP 334.088: 2021 CEMENTOS. Aditivos químicos para concreto. Especificaciones. 4ª Edición, según el numeral 5.6 de la NTP 339.114:2022; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



SEGUROS

No corresponde

IX GARANTÍA

- ✦ Para el desarrollo del contrato el contratista deberá disponer de maquinaria operativa y operadores calificados y de experiencia asumiendo las responsabilidades de carácter laboral, tributario, comercial y de otra índole frente a dicho personales.
- ✦ El contratista deberá cumplir que el personal que este a su cargo cuente con los seguros exigidos
- ✦ Complementariamente establecerá las coordinaciones al inicio y durante el desarrollo del trabajo con el residente de la obra

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

NO corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá contar con el registro único de contribuyentes (RUC)
- Encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO
- Actividad comercial a la que se dedica tenga que encantarase vinculado al objeto de la contratación
- El proveedor deberá contar con registro nacional de proveedores (RNP)

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El Lugar de entrega será en el almacén de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALLPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, ubicado en paradero San Miguel parte superior - salón comunal de la Apv. Los Salvadores.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- El plazo de entrega iniciara como máximo a los 07 días siguientes de la firma del contrato.
- Las entregas se realizarán de 7:00am a 12:00pm y de 1:00pm hasta las 4:00 pm de lunes a viernes y sábados de 7:00 am a 11:00 am previa coordinación con almacén central de la MDSS.

El plazo de la entrega total será según cronograma de entrega.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

N° DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGAS PARCIALES	CANTIDAD
1ra entrega	07 días posteriores a la suscripción de contrato	185.50 m3.
2da entrega	15 días posteriores a la suscripción de contrato	105.00 m3.
3ra entrega	30 días posteriores a la suscripción de contrato	130.50 m3.
4ta entrega	45 días posteriores a la suscripción de contrato	236.00 m3.
5ta entrega	65 días posteriores a la suscripción de contrato	257.00 m3.
6ta entrega	90 días posteriores a la suscripción de contrato	257.00 m3.
7ma entrega	115 días posteriores a la suscripción de contrato	306.00 m3.
8ava entrega	140 días posteriores a la suscripción de contrato	270.00 m3.
9ma entrega	165 días posteriores a la suscripción de contrato	282.00 m3.
10ma entrega	190 días posteriores a la suscripción de contrato	245.00 m3.
11ma entrega	210 días posteriores a la suscripción de contrato	296.00 m3.
	TOTAL	2,570.00 m3

Nota: este cronograma estará sujeto a modificaciones dependiendo a las necesidades, con previo informe del residente o visto bueno del supervisor de obra.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XIV. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en 11 pagos parciales por cada entrega según el cronograma antes descrito. El pago se realizará previo informe de conformidad emitido por la residencia de la obra y visto bueno por parte del inspector, el proveedor deberá realizar la entrega según lo estipulado en el ítem XII.

(Plazo de entrega), el contratista deberá hacer entrega de:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción en almacén Central.
- Informe de conformidad

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

Guías de remisión y/o notas de entrada firmadas por el almacenero de obra, residente de obra. Comprobante de pago (factura).

XV. PENALIDAD

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios de los bienes ofertados, contando a partir de la conformidad por la entidad.

XVIII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto de Inversión Pública

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CORREDOR SAN MIGUEL, VILLA ENTRE LAS APVs SALVADORES, ATAHUALPA, REPUBLICA FRANCIA, VILLA PROGRESO, NUEVO MUNDO Y NICOLAS DEL SECTOR DE ALTO QOSQO, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señaladas como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o

penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas Especificaciones Técnicas forman parte integrante.

XXI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO